



AVISO DE LIMITACION

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

INFORMA:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatoria limitada a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015, se presenta lo que a continuación se describe:

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA				
No. DE PROCESO	SAMC-019-2026				
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	PRESTACION DE SERVICIOS				
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN CULTURAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA				
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial se estima en la suma de HASTA TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$394.789.402,00) M/CTE, bajo la figura a monto agotable que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato				
El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:					
BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140151 Meta 228	2026002320	GI.05.2.3.2.02.02.008.3301060.228	1.2.1.0.001	Brindar durante el cuatrienio asistencia técnica a (8) proyectos productivos dirigidos a colectivos juveniles.	\$ 58.000.000
2024252140151 Meta 227	2026002321	GI.05.2.3.2.02.02.008.3301060.227	1.3.3.1.00 Recursos	Formular e implementar el programa “JRC- Juventud Renaciente de Cota” para jóvenes entre los 14 y 28 años de edad.	\$ 71.500.000
2024252140146 Meta 176	2026002322	GI.05.2.3.2.02.02.008.3301054.176	1.2.1.0.001	Formular e implementar el proyecto “El Parque Renace”	\$ 185.000.000
2024252140146 Meta 174	2026002323	GI.05.2.3.2.02.02.008.3301053.174	1.3.3.1.00 Recursos	Realizar anualmente veintiún eventos de promoción de actividades culturales y artísticas	\$ 50.000.000
2024252140146 Meta 176	2026002343	GI.05.2.3.2.02.02.008.3301054.176	1.2.1.0.001	Formular e implementar el proyecto “El Parque Renace”	\$ 11.750.000
2024252140145 Meta 180	2026002344	GI.05.2.3.2.02.02.008.3301053.180	1.3.3.1.00 Recursos	Fortalecer anualmente una (1) instancia de participación cultural.	\$ 6.083.333
2024252140151 Meta 227	2026002345	GI.05.2.3.2.02.02.008.3301060.227	1.3.3.1.00 Recursos	Formular e implementar el programa “JRC-	\$ 12.666.667

AVISO DE LIMITACION



				Juventud Renaciente de Cota” para jóvenes entre los 14 y 28 años de edad.									
				TOTAL	\$ 395.000.000								
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME		Dando cumplimiento a lo estimado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se establece:											
		(…)											
		ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. <u>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</u>											
		<u>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</u>											
		<u>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</u>											
		<u>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</u>											
		PARÁGRAFO. <u>Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</u>											
		ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. <u>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</u>											
		(…)											
		Teniendo en cuenta que, bajo la prerrogativa normativa, los procesos cuya cuantía no supere los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (USD 125.000) , son susceptibles de ser limitados a MPIYME , el proceso convocado tiene la siguiente situación presupuestal:											
		<table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>USD</td><td>125.000</td></tr><tr><td>PESOS</td><td>\$511.708.497</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>\$394.789.402</td></tr></table>				UMBRAL DE MIPYMES 2026		USD	125.000	PESOS	\$511.708.497	PRESUPUESTO OFICIAL	\$394.789.402
UMBRAL DE MIPYMES 2026													
USD	125.000												
PESOS	\$511.708.497												
PRESUPUESTO OFICIAL	\$394.789.402												
		En la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2026_oali.pdf se señala que el umbral para la limitación a Mipymes.											
SOLICITUDES DE LIMITACION													
NO SE PRESENTARON SOLICITUDES													



AVISO DE LIMITACION

RESULTADO SOBRE LIMITACION DEL PROCESO	NO SE LIMITA EL PROCESO
--	-------------------------

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), el 21 de Octubre de 2026.

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
ORDENADOR DEL GATO DELEGADO DECRETO 056 DE 2025
DECRETO NO 056 DEL 22 DE MAYO DE 2025

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Valentina Sandoval Figueredo	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			